

## CARTA CIRCULAR Núm. 09/24

A: Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general.

Asunto: Horario especial de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) por

motivo de la incidencia del Huracán Beryl por el territorio Nacional.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 25 de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que, por motivo de la incidencia del Huracán Beryl por el territorio Nacional, la Superintendencia del Mercado de Valores estará laborando el dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024), hasta las dos y treinta minutos de la tarde (2:30pm) reincorporándose a sus laborales el tres (03) de julio dos mil veinticuatro (2024) en horario regular.
- II. Instruir a los Participantes del Mercado de Valores a comunicar a la Superintendencia, a sus clientes y al público en general las disposiciones relativas a su funcionamiento adoptadas por motivo de la incidencia del Huracán Beryl.
- III. Informar a los Participantes del Mercado de Valores que los requerimientos de información periódica, particulares o especiales estipulados para dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024) podrán ser enviados, a más tardar, el tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024) en el horario establecido para ello y por las vías aplicables.
- IV. Informar a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que deben actualizar la información publicada en su página web sobre los fondos de inversión que administren correspondiente al dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a más tardar, al cierre de operaciones del día hábil siguiente.





- V. Informar al público inversionista del Mercado de Valores que se mantendrán habilitados los canales digitales para la recepción de sus consultas, reclamaciones, quejas y denuncias en el portal de Protección y Educación al Inversionista, así como por vía electrónica a través del correo: inversionista@simv.gob.do. Sin embargo, las mismas serán tramitadas a partir del día hábil siguiente.
- VI. Informar a los Participantes del Mercado de Valores, a los inversionistas y público en general que, el cómputo de los plazos de respuestas aplicables a la Superintendencia se suspenderá durante el dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Por tanto, el cómputo de dichos plazos se reanudará a partir del tres (03) de julio de dos mil veinticuatro (2024).
- VII. Informar que las disposiciones de la presente Circular quedarán prorrogadas hasta el próximo día hábil, conforme las declaraciones que puedan realizar las autoridades competentes respecto a la trayectoria del Huracán Beryl.
- VIII. Instruir a la Dirección de Comunicaciones a publicar esta Carta Circular en las redes sociales de la institución.
  - IX. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia del Mercado de Valores a publicar la presente Carta Circular en la página Web de esta Institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días

del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Ernesto Bournigal Read Superintendente

EBR/ecb/ru/ij

Dirección de Regulación e Innovación